

**BLANCARENA, S. L.  
(Sociedad absorbente)****ARENA ROTJA, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243, de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias universales de las indicadas sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Arena Rotja, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Blancarena, Sociedad Limitada» titular esta del 100 por 100 de las acciones de la primera.

Segundo.—Que en el domicilio social está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que los acreedores de tales sociedades podrán oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de su último anuncio.

Alaio, 7 de julio de 2006.—Lorenzo Janer Riudavets, Administrador único de Blancarena, S. L. y Administrador mancomunado de Arena Rotja, S. L. Unipersonal, Aldo Faedo Martino, Administrador mancomunado de Arena Rotja, S. L. Unipersonal.—44.199.

y 3.<sup>a</sup> 21-7-2006

**BLANJÚ, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)****JUTECO, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)****ABLANGE, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que el Socio Único de Blanjú, Sociedad Limitada, así como el Socio Único Juteco, Sociedad Limitada, y el Accionista Único de Ablange, Sociedad Anónima, acordaron el 30 de junio de 2006 la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por Blanjú, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, de las sociedades Juteco, Sociedad Limitada, y Ablange, Sociedad Anónima, como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de Fusión auditados de las tres sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005 y al Proyecto de Fusión de fecha 22 de junio de 2006 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

Se hace constar que los socios y acreedores de las tres sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades

Anónimas, por remisión Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 11 de julio de 2006.—El Administrador Único de Blanjú, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Juteco, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y Ablange, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Justino Rodríguez Nieto.—44.304. y 3.<sup>a</sup> 21-7-2006

**CAFÉS BAQUÉ, S. A.  
(Sociedad escindida)****CAFÉS BAQUÉ, S. L.****TOMALGA CAPITAL, S. L.****(Sociedades beneficiarias  
de nueva creación)***Anuncio de escisión total*

Se hace público que la Junta universal de accionistas de Cafés Baqué, S.A. de 30 de junio de 2006 ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de Cafés Baqué, S.A., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación Cafés Baqué, S.L. y Tomalga Capital, S.L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y aprobado por unanimidad de los accionistas.

La escisión se ha acordado sobre la base del Balance de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2005, también aprobado por unanimidad. La escisión tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Iurreta (Vizcaya), 30 de junio de 2006.—Doña María Baqué Eguren, Presidente del Consejo de Administración Cafés Baqué, S.A.—44.220. y 3.<sup>a</sup> 21-7-2006

**CAMPOES  
SERVICIO INTEGRAL XXI, S. A.***Ampliación del capital social. oferta de suscripción  
de acciones*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de la mercantil «Campos Servicio Integral XXI, Sociedad Anónima», celebrada el día 29 de junio de 2006, ha acordado ampliar el capital social en la cantidad de ciento diecinueve mil ochocientos euros 119.800,00 euros, mediante la emisión de once mil novecientos ochenta, 11.980, nuevas acciones nominativas de diez 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 18.021 a la 30.000, ambas inclusive. La ampliación de capital acordada es por aportación dineraria de los accionistas. La ampliación se efectuará sin prima de emisión. La emisión podrá ser suscrita por los actuales accionistas en proporción a su participación en el capital social previa a esta ampliación, en el plazo del mes siguiente a la publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el Borme, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercer el derecho de suscripción preferente los accionistas comunicaran al Administrador, antes de la finalización del plazo señalado, su intención de ejercitar tal derecho y desembolsaran, dentro de dicho plazo, la totalidad del valor efectivo de las acciones que les pudieran corresponder en el ejercicio de su derecho, ingresando el importe correspondiente en la cuenta que a tales efectos, les indique el Administrador.

En el supuesto de que dentro del plazo de un mes citado, quedaran acciones sin suscribir por algunos accionistas, el resto de accionistas que hubieran suscrito la referida ampliación, podrán optar por la suscripción de las mismas, en el plazo de cinco días tras notificación hecha al efecto por el Administrador. Esta adjudicación, se efectuará también en proporción a su participación en el capital social previo a esta ampliación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, de no suscribirse íntegramente, dentro del plazo fijado, la ampliación de capital propuesta, la suscripción de capital podrá ser incompleta. Llevándose a efecto únicamente la ampliación por el importe suscrito, autorizando expresamente al Administrador a que proceda a ejecutar el aumento por la cifra efectivamente suscrita, aunque no se logre, la suscripción íntegra de la cifra acordada.

Torre Pacheco, 4 de julio de 2006.—Juan José Pérez Garre, Administrador único.—43.970.

**CARPINBAR, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 360/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Valdir Da Cunha Pimentel se ha dictado auto de fecha 4-7-06, por el que se declara al ejecutado Carpinbar, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 12.325,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—44.232.

**CASPIAN PEARL, S. A.***Convocatoria de la Junta General Extraordinaria*

Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad «Caspian Pearl, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en Alcobendas (Madrid), Camino de la Fuente, número 26, La Moraleja, en primera convocatoria, para el día 4 de septiembre de 2006, a las trece horas y en segunda convocatoria, para el siguiente día, 5 de septiembre, a la misma hora y en el mismo domicilio con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Reelección de Consejeros.  
Segundo.—Renovación del Consejo de Administración.

Tercero.—Designación de cargos.  
Cuarto.—Delegar facultades para elevar a público e inscribir, si procediese, los acuerdos contenidos en el presente acta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.  
Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Alcobendas (Madrid), 10 de julio de 2006.—Zahra Roozbeh Tayeb Haghbo, Consejero Delegado.—44.161.

**CATS WALK, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria accidental del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en ejecución n.º 3/06 seguida en este Juzgado a instancia de Pilar Rodríguez Moreno, sobre